

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

101

MADRID NÚMERO 97

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 629 de 2012, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 41 de 2013

En Madrid, a 7 de marzo de 2013.—El señor don Sagrario Arroyo García, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 97 de Madrid, ha visto las presentes actuaciones de juicio ordinario, promovidas por “Miroglio Textile, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, representada por el procurador don Francisco Velasco Muñoz Cuéllar y asistido del letrado don Ignacio Colls Peyra, contra “Creaciones Hegut, Sociedad Limitada”, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por “Miroglio Textile, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, representada por el procurador don Francisco Velasco Muñoz Cuéllar, contra “Creaciones Hegut, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la citada demandada a pagar a la actora la cantidad de 10.878,30 euros, más intereses del artículo 7 de la Ley 3/2004, y todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en el plazo de veinte días desde su notificación escrita.

Para la admisión a trámite de la interposición del indicado recurso deberá la parte acompañar resguardo de ingreso de 50 euros en la cuenta de este Juzgado número 97 de Madrid, número 5068/0000/04/0629/13 de la entidad “Banesto”, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite y por aplicación de la Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta.

De igual modo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2012, de Tasas Judiciales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo magistrado-juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “Creaciones Hegut, Sociedad Limitada”, la sentencia número 41 de 2013, de fecha 7 de marzo de 2013, bajo los apercibimientos legales oportunos.

En Madrid, a 7 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(02/2.155/13)

